



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.49
22 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 49ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 14 de abril de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

más tarde, Sr. VASSYLENKO (Ucrania) (Vicepresidente)

SUMARIO

Examen de los proyectos de resolución relativos a los temas 6 y 8 del programa

Grupos e individuos específicos:

- a)* **Trabajadores migrantes**
- b)* **Minorías**
- c)* **Éxodos en masa y personas desplazadas**
- d)* **Otros grupos e individuos vulnerables** (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL TEMA 6 DEL PROGRAMA

Proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.14 (Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia)

1. El Sr. **SKOTNIKOV** (Federación de Rusia), presentando el proyecto de resolución en nombre de su país y de la República de Belarús, anuncia que Cuba se ha sumado a su patrocinio. El proyecto de resolución refleja la preocupación de esos países por la resurgencia actual de las ideologías racistas y, en particular, del neonazismo. Es inaceptable que se esté glorificando el movimiento nazi y a antiguos miembros de la Waffen SS, incluso ahora que celebramos el sexagésimo aniversario de la liberación de los campos de concentración. El objeto del proyecto de resolución no es mirar hacia atrás ni incriminar a un Estado determinado, sino hacer un llamamiento a todos los Estados para que se unan en la lucha contra esos comportamientos. El representante de la Federación de Rusia da las gracias a las delegaciones que han manifestado su interés en el proyecto de resolución y espera que éste reciba el mismo apoyo que la resolución que lo inspiró y que fue aprobada en el anterior período de sesiones de la Comisión.

Explicación del voto antes de la votación

2. La Sra. **TAMLYN** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos comparten la repulsión que otros miembros de la Comisión sienten hacia los comportamientos inspirados en la ideología nazi. No obstante, el texto no establece una neta distinción entre los actos y las opiniones que se autorizan en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y aquellos que incitan a la violencia y que, por lo tanto, deben ser condenados. Debe protegerse el derecho a la libertad de expresión y, por ese motivo, la delegación de los Estados Unidos no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución L.14 y pide una votación registrada sobre ese texto.

3. El Sr. **DE JONG** (Países Bajos), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión de Derechos Humanos y de Rumania, país adherente, subraya la prioridad que la Unión Europea otorga a la lucha contra todas las ideologías extremistas y contra los partidos políticos u otros grupos y movimientos que las propagan. Las delegaciones de los países que el orador representa han procedido a realizar consultas con los patrocinadores del proyecto para ampliar el alcance de éste a todas las formas contemporáneas de racismo e intolerancia, de las que el neonazismo es un ejemplo entre otros. El Sr. De Jong agradece a los patrocinadores que hayan tenido en cuenta esas propuestas e indica que la Unión Europea votará a favor del proyecto de resolución L.14. El orador agrega que Bulgaria, país adherente, y Croacia, país candidato, suscriben la explicación del voto de la Unión Europea.

4. *A petición de la delegación de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.14.*

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Kenya, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón.

5. *Por 46 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.14.*

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS AL TEMA 8 DEL PROGRAMA

Proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.2/Rev.1 (Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado)

6. La **Sra. AL-HAJJAJI** (Jamahiriya Árabe Libia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los 22 Estados miembros del Grupo de Estados Árabes y de los países siguientes: Malasia, Lituania, Suecia, España, Irlanda, Chipre, Cuba, Portugal, Luxemburgo y Turquía, dice que el objetivo del proyecto de resolución es expresar la preocupación suscitada por la continuación por parte de Israel de sus actividades de asentamiento, del acordonamiento del territorio palestino ocupado y de la construcción del muro en dicho territorio. El proyecto de resolución denuncia, en particular, el nuevo plan de construcción de 3.500 viviendas suplementarias anunciado recientemente por el Gobierno de Israel. Asimismo, invita a sacar partido de la reanudación del diálogo entre las partes para instar a Israel a que renuncie a su política de implantación en los territorios ocupados, aplique las recomendaciones formuladas a ese respecto por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y cumpla plenamente sus obligaciones jurídicas, enunciadas por la Corte Internacional de Justicia. En nombre del Grupo de Estados Árabes, la Sra. Al-Hajjaji invita a todos los Estados que se oponen a la construcción de nuevos asentamientos en los territorios palestinos ocupados a que voten a favor del proyecto de resolución.

7. La **Sra. GABR** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de Estados Árabes, da las gracias a todos los patrocinadores del proyecto de resolución y a todas las delegaciones que han formulado observaciones para convenir en un texto que sea aceptable para todos. La continuación del asentamiento por parte de Israel constituye un obstáculo para la paz. Con el fin de favorecer la coexistencia pacífica de los pueblos árabes y sus vecinos israelíes, la Sra. Gabr invita a las delegaciones presentes a que voten a favor del proyecto de resolución L.2/Rev.1.

8. El **Sr. LEVANON** (Israel) invita a la Comisión a votar en contra del proyecto de resolución por las razones siguientes: el texto disuade a los palestinos de que apliquen la primera

fase de la hoja de ruta, que prevé el cese de los actos terroristas, no guarda ninguna relación con la realidad sobre el terreno y prejuzga el resultado de las negociaciones futuras entre Israel y la Autoridad Palestina.

9. Recordando que en la Cumbre de Argel se hizo un llamamiento a una Potencia ocupante para que liberara unos territorios (se trataba de las islas Abu Musa, Greater Tunb y Lesser Tunb, en el Golfo Pérsico) en términos extrañamente parecidos al texto de los proyectos de resolución de las Naciones Unidas contra Israel, el Sr. Levanon señala que la Comisión no dedica ningún tema de su programa a la liberación de esas islas, mientras que sí lo hace en el caso de Israel. Ése no es el único ejemplo de la aplicación de un doble rasero en la Comisión. El propio Secretario General, Kofi Annan, denunció la semana pasada la politización y la selectividad de los trabajos de la Comisión, que, según dijo, socavan la credibilidad de ese órgano. La manera en que la Comisión trata a Israel, único país que es objeto por sí solo de un tema del programa, es la mejor ilustración de esa politización y selectividad.

10. Los patrocinadores del proyecto de resolución recuerdan los principios adoptados en los Acuerdos de Oslo en septiembre de 1993, pero olvidan mencionar que la cuestión de los asentamientos debe abordarse en el marco de las negociaciones futuras sobre el estatuto permanente. El Ministro de Relaciones Exteriores de Palestina dijo recientemente, en una entrevista concedida al diario *Le Monde*: “Si Israel quiere conservar algo, sólo puede hacerlo en virtud de un intercambio de territorios sobre la base de un acuerdo mutuo”, mostrando así que la cuestión seguía abierta. Plantear ahora, en forma de una resolución, la cuestión de los asentamientos rompe el acuerdo que se concluyó. Por último, el texto examinado no hace mención alguna al próximo desmantelamiento de los asentamientos de Gaza, por lo que el orador se pregunta si la Comisión considera que ese hecho carece de importancia. Así pues, cabe preguntarse por el objetivo de una resolución tal, que sólo prejuzga el resultado de unas negociaciones que aún no han comenzado.

11. El Sr. **ABU-KOASH** (Palestina) se rebela contra la opinión del observador de Israel. A juzgar por sus palabras, se diría que Palestina es el ocupante e Israel el país ocupado. Si hablamos de terrorismo, ¿acaso no es la ocupación su peor forma? Por otro lado, el Sr. Abu-Koash comparte la opinión del Sr. Levanon. Es cierto que existe un doble rasero, ya que Israel sigue haciendo caso omiso con total impunidad no sólo de las múltiples llamadas al orden formuladas por la comunidad internacional, sino también de los compromisos que contrajo en la hoja de ruta, mientras que los palestinos, por su parte, multiplican las concesiones. Es hora de que los miembros de la Comisión abran los ojos ante la actitud de Israel. Recientemente, el Sr. Bush pidió al Sr. Sharon que respetara la hoja de ruta. ¿Y qué hace el Sr. Sharon? Sigue construyendo el muro alrededor de los asentamientos israelíes. En cuanto a Gaza, es cierto que Israel ha anunciado su retirada de ese territorio, pero afirmando al mismo tiempo que conservaría el control de la zona periférica y del espacio aéreo. En esas condiciones, cabe preguntarse si Israel tiene verdaderamente la intención de respetar la hoja de ruta.

12. El Sr. **JA'AFARI** (observador de la República Árabe Siria) considera que la ocupación extranjera es la peor forma de agresión de un país contra otro. Sin embargo, Israel lleva 40 años ocupando el territorio palestino y mostrando un desprecio sistemático hacia el derecho internacional y las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos; 40 años obstinado en socavar todas las iniciativas adoptadas por los países árabes para buscar una solución pacífica al conflicto. No se pueden seguir aceptando esas provocaciones constantes.

13. La especialidad del Gobierno de Israel es hablar de la paz por un lado y agredir por el otro. El Sr. Ja'afari recuerda que los países árabes acababan apenas de clausurar su Cumbre de Beirut cuando Israel cometió la masacre de Yenin. En cuanto a la Cumbre de Argel, inmediatamente después se comenzó la construcción del muro alrededor de Jerusalén, que imposibilita la creación de un Estado palestino viable.

14. El **PRESIDENTE** indica que el proyecto de resolución L.2/Rev.1 no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

Explicación del voto antes de la votación

15. El Sr. **ZAPATA** (Honduras) dice que el proyecto de resolución L.2/Rev.1 carece de objetividad, ya que da la impresión equivocada de que la violencia cometida en los territorios ocupados es unilateral. Para ser constructivas, las resoluciones aprobadas por la Comisión deben ser equilibradas. En la medida en que el proyecto de resolución L.2/Rev.1 no cumple esa condición, la delegación de Honduras se abstendrá en la votación sobre ese texto.

16. El Sr. **MEYER** (Canadá) subraya la oposición de su país al establecimiento y mantenimiento de asentamientos israelíes en los territorios ocupados, ya que son contrarios al derecho internacional y obstaculizan la búsqueda de una solución justa a las cuestiones relativas al estatuto permanente. Las medidas unilaterales adoptadas por Israel no son admisibles, aunque su deseo de proteger su territorio y a sus ciudadanos sea legítimo. En ese contexto, el proyecto de Israel de retirarse durante este año de la Faja de Gaza y de algunas partes de la Ribera Occidental constituye un rayo de esperanza. El Canadá suscribe algunos de los elementos del proyecto de resolución, en particular la idea de que Israel debe renunciar a su política de implantación. No obstante, el Canadá lamenta que no se mencione en ninguna parte del texto la violencia armada cometida por los palestinos ni la preocupación legítima de Israel sobre su seguridad. Teniendo en cuenta esas reservas, la delegación del Canadá se abstendrá en la votación.

17. El Sr. **BOSCHWITZ** (Estados Unidos de América) indica que su país se opone al proyecto de resolución sobre los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado en la medida en que refleja una parcialidad manifiesta contra Israel, al igual que tantos otros textos presentados antes la Comisión en relación con este tema. La única explicación posible al hecho de que se dedique un tema entero del programa a examinar exclusivamente las acciones de Israel, mientras que la cuestión de la violación de los derechos humanos en los otros 190 Estados Miembros de las Naciones Unidas se aborda en un único tema, es la voluntad evidente de estigmatizar ese país. Además, Israel es el único Estado Miembro de las Naciones Unidas que no puede ser miembro de la Comisión de Derechos Humanos, absurda situación a la que el propio Secretario General pidió que se pusiera fin durante su reciente visita a Israel para conmemorar el sexagésimo aniversario de la liberación de Auschwitz por las fuerzas aliadas. A todas esas razones, que podrían justificar por sí mismas el rechazo de este proyecto, se suma el hecho, aún más importante, de que el texto no refleja la realidad sobre el terreno. La referencia a la intención de Israel de retirarse completamente de Gaza y de algunas partes de la Ribera Occidental próximamente se ha agregado *in extremis*. Durante el período de sesiones se ha hablado mucho de la credibilidad de la Comisión de Derechos Humanos. Son precisamente los proyectos de resolución parciales y desiguales como éste los que socavan esa credibilidad.

Por todas esas razones, los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución L.2/Rev.1.

18. *A petición de la delegación de los Estados Unidos, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.2/Rev.1.*

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Hungría, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rumania, Togo.

19. *Por 39 votos contra 2 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.2/Rev.1.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.4 (Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental)

20. El Sr. KHAN (Pakistán), presentando el proyecto de resolución L.4 en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que la situación en los territorios árabes ocupados sigue siendo un motivo de preocupación para los países islámicos. Como no se puede llegar a una solución política a la situación en un contexto marcado por la opresión y la represión, Israel debe cumplir absolutamente los compromisos que contrajo en Sharm al-Sheij de poner fin a sus violaciones flagrantes y sistemáticas, de las que da testimonio el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/2005/29). Según éste, desde septiembre de 2000, cerca de 3.900 palestinos, entre ellos mujeres y niños, han muerto en el transcurso de las operaciones ejecutadas por el ejército israelí y cerca de 340 personas han sido asesinadas. A ello se agregan los miles de palestinos reclusos en las prisiones israelíes, algunos de ellos sin juicio, así como las numerosas destrucciones y las pérdidas de vidas humanas resultantes de las incursiones militares llevadas a cabo por las fuerzas armadas israelíes. Es hora de que la Comisión actúe para poner fin a esa situación.

21. Además, Israel ha seguido construyendo el muro de separación, despreciando así la condena explícita de la comunidad internacional y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que lo declaró contrario al derecho internacional.

22. El proyecto que se está examinando se ha elaborado sobre la base de un texto aprobado en el 60º período de sesiones de la Comisión y en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica esperan que se apruebe por consenso como señal de solidaridad con el pueblo palestino.

23. La **Sra. GABR** (Egipto), hablando en nombre de los Estados miembros árabes de la Comisión, da las gracias a todos los Estados que se han sumado como patrocinadores del proyecto que se está examinando. La oradora estima que la Comisión tiene el deber de enviar un mensaje inequívoco que subraye la necesidad de proteger los derechos de los palestinos.

24. Desde 1948, el pueblo palestino se encuentra completamente solo ante la ocupación israelí y ante la violación de todos sus derechos fundamentales. Por lo tanto, es el pueblo palestino quien está aislado, y no Israel, como algunos Estados pretenden. La comunidad internacional debe prestarle imperativamente su apoyo posicionándose contra la ocupación israelí, que constituye en sí misma una violación de los derechos humanos. En cuanto a las denuncias formuladas por algunas delegaciones, según las cuales el proyecto no es equilibrado, los países árabes opinan que el equilibrio se sitúa de hecho en la referencia a la justicia y a los principios del derecho internacional. Por último, los Estados árabes subrayan su apoyo al proceso de paz en la región y destacan que, para ellos, el respeto de los derechos fundamentales de los palestinos constituye un primer paso en esa dirección.

25. El **Sr. LEVANON** (observador de Israel), lamentando, al leer el proyecto de resolución, que los progresos realizados en el Oriente Medio y el mensaje de esperanza y cambio enviado por Israel no suscitan respuesta en la Comisión, invita a los Estados miembros a que reflexionen sobre el carácter del texto que tienen ante sí y sobre las motivaciones de sus patrocinadores. Si la intención de éstos es acercarse a la paz, hay que decir que han fracasado, porque ese objetivo no se puede conseguir acusando a una de las partes sin tener en cuenta el hecho de que las responsabilidades son compartidas.

26. Señalando que el proyecto de resolución que se está examinando es el cuarto de ese tipo, el observador de Israel se pregunta por qué se presta tanta atención a su país y si la Comisión sólo ha incluido a Israel en la lista de los países que violan los derechos humanos. Además, recordando que desde hace dos años su país es objeto de actos terroristas y atentados suicidas, de los que la comunidad internacional es testigo, el orador se pregunta también si los patrocinadores del proyecto no practican en este caso la política del doble rasero.

27. Es hora de que la Comisión reconozca que, en un conflicto, el sufrimiento no es monopolio de ninguna de las partes y que la solución no es necesariamente la adopción de una resolución parcial y desequilibrada. Por lo tanto, la delegación de Israel exhorta a los miembros de la Comisión a que rechacen el proyecto que se está examinando. Así contribuirán a enviar un mensaje de paz a los pueblos interesados.

28. Pasando del francés al árabe, el observador de Israel considera lamentable que las falacias que los miembros de la Comisión han oído anteriormente se hayan convertido en una práctica habitual y agrega que él se ha abstenido de emplear ese tipo de retórica para preservar la dignidad de aquellos que, tanto en el lado israelí como en el palestino, trabajan en pro de la paz, así como por respeto hacia las mujeres y los niños que aspiran a una vida digna y un futuro mejor. Observando que el enfoque adoptado en las resoluciones de la Comisión sobre Israel se basa en la crítica y la condena y que ese método se ha revelado ineficaz en el caso del conflicto arabo-israelí, el orador reitera su petición de que se abandone esa práctica y alienta a las personas que aprecien la paz a que colaboren para que los israelíes y palestinos puedan vivir en paz y seguridad.

29. El Sr. **ABU-KOASH** (observador de Palestina), señalando con satisfacción que el representante de Israel se ha expresado en árabe en la segunda parte de su intervención, recuerda que los pueblos israelí y palestino no tienen otra opción más que la paz. No obstante, el orador precisa que la ocupación debe cesar para que la paz pueda reinar.

30. En cuanto a las preguntas formuladas por el observador de Israel en relación con las motivaciones de los patrocinadores del proyecto de resolución, el observador de Palestina dice que la Comisión no tendrá que volver a examinar este tipo de resolución el día en que Israel ponga fin a la ocupación y a las violaciones de los derechos humanos conexas. Además, el orador celebra que, según la intervención del observador de Israel, el Estado hebreo desee garantizar el bienestar de las mujeres y los niños palestinos. A ese respecto, el orador recuerda que, como se ha podido ver en los medios de comunicación, algunas mujeres palestinas se ven obligadas a dar a luz en los puestos de control israelíes sin atención médica y bajo la mirada de los soldados israelíes. El observador de Palestina hace un llamamiento para que se adopten medidas con el fin de preservar la dignidad no solamente de las mujeres palestinas, sino de todas las personas que viven en los territorios ocupados. Recordando que los israelíes ocupan el 80% del territorio palestino, el observador de Palestina sólo pide vivir en paz en el 20% restante y desea que Jerusalén siga siendo una ciudad abierta y, si es necesario, que un día se convierta en la capital de los dos Estados.

31. El **PRESIDENTE** indica que el proyecto de resolución que se está examinando no tiene consecuencias financieras.

Explicación del voto antes de la votación

32. El Sr. **DE JONG** (Países Bajos), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión de Derechos Humanos y de Rumania, país adherente, dice que a la Unión Europea le preocupan profundamente las violaciones repetidas de los derechos humanos que se cometen en los territorios ocupados, la presencia de las fuerzas armadas israelíes y las operaciones que éstas llevan a cabo y la implantación ilegal de asentamientos en esos territorios. Si el Estado hebreo tiene derecho a luchar contra el terrorismo, también tiene la obligación de impedir esas violaciones y velar por la apertura de investigaciones y la sanción de los autores.

33. La Unión Europea repite su condena categórica e inequívoca de todos los actos de terrorismo y, celebrando los compromisos que las autoridades israelíes y palestinas contrajeron en la Cumbre de Sharm al-Sheij, exhorta a las partes a que adopten rápidamente medidas para cumplir sus promesas. La Unión Europea reitera asimismo la gran importancia que otorga a la aplicación por las partes de la hoja de ruta aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003), en la que se pide a Israel que suspenda toda actividad encaminada a crear nuevos asentamientos.

34. Aunque la Unión Europea apoyó la resolución 59/124 de la Asamblea General, que sirvió de base al proyecto en examen, considera que éste se separa considerablemente de esa resolución. El texto del proyecto L.4 no es equilibrado y no refleja correctamente la situación actual, en la medida en que omite los importantes progresos realizados desde el último trimestre del año 2004. Por lo tanto, aunque la Unión Europea se adhiere a bastantes de las

preocupaciones manifestadas en el texto, no podrá apoyarlo. El orador precisa que Bulgaria, país adherente, y Croacia, país candidato, se asocian a la explicación del voto de la Unión Europea.

35. El Sr. **BOSCHWITZ** (Estados Unidos de América), tras un breve recordatorio de las observaciones que ha formulado anteriormente en relación con el proyecto de resolución L.2/Rev.1, que se aplican asimismo al proyecto de resolución en examen, observa que, aunque la formulación de este texto sea más moderada que la de las anteriores resoluciones sobre Israel, este proyecto es igual de incompleto y parcial. En efecto, en él no se hace mención alguna a las positivas medidas señaladas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 en su informe (E/CN.4/2005/29), ni a la constructiva intervención realizada por el observador de Palestina en el período de sesiones en curso, cuando dijo que el pueblo palestino tendía la mano a su vecino israelí, con el que deseaba vivir en paz.

36. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos de América considera lamentable que los patrocinadores del proyecto en examen, lejos de apoyar los esfuerzos realizados por las partes, presenten un proyecto que obstaculiza el proceso de paz socavando la credibilidad de la Comisión y, en particular, de su 61º período de sesiones. Por lo tanto, la delegación del orador pide a los Estados miembros que voten en contra del proyecto.

37. El Sr. **MEYER** (Canadá) dice que al Canadá le sigue preocupando la situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental y en Gaza y que espera de Israel y de la Autoridad Palestina que adopten medidas para proteger esos derechos en los territorios ocupados. Sin embargo, la delegación canadiense considera que el proyecto en examen es unilateral, no refleja la situación sobre el terreno y no favorece en absoluto un diálogo constructivo entre las partes. Por todas esas razones, la delegación del Canadá anuncia que votará en contra de su aprobación.

38. El Sr. **ZAPATA** (Honduras) dice que el proyecto en examen, lejos de favorecer un clima propicio para la paz y la resolución del conflicto en el Oriente Medio, es totalmente parcial y su formulación puede agravar las tensiones y no reducirlas. Sin embargo, si la Comisión quiere ayudar a las partes a encontrar un fundamento común, debe emplear un lenguaje moderado. Por lo tanto, la delegación de Honduras anuncia su decisión de votar en contra del proyecto de resolución.

39. El Sr. **PIRA** (Guatemala) recuerda que los pueblos israelí y palestino deben poder vivir en paz y que es necesario aprovechar la ocasión ofrecida por la Cumbre de Sharm al-Sheij para apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio. A ese respecto, el orador deplora que el proyecto en examen no refleje ni la situación actual en la región, ni los esfuerzos realizados por las partes en conflicto. La delegación de Guatemala se abstendrá también en la votación sobre el proyecto de resolución L.4.

40. *A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.4.*

Votos a favor: Arabia Saudita, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Honduras, Hungría, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

Abstenciones: Argentina, Costa Rica, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Japón, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Ucrania.

41. *Por 29 votos contra 10 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.4.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.15 (Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado)

42. El Sr. JA'AFARI (República Árabe Siria), tras dar las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución titulado "Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado", lamenta que la Unión Europea haya decidido abstenerse en el caso de que el texto se someta a votación. El texto, que de hecho retoma la formulación de las resoluciones aprobadas anteriormente sobre este tema, se refiere a un aspecto fundamental de los derechos humanos, el sufrimiento de los pueblos sometidos a la ocupación extranjera. La delegación de Siria se ha esforzado por tener en cuenta las preocupaciones de determinadas delegaciones en relación con este texto, pero sin resultado. De hecho, el problema, lejos de residir en el propio texto, tiene más que ver con motivaciones de orden político. Esa actitud es aún más deplorable en la medida en que puede tener efectos negativos sobre el proceso de paz en la región. Es ése un ejemplo manifiesto de la manera en que se puede politizar una causa perfectamente justa.

43. La delegación de Siria lamenta asimismo que uno de los países que apadrinan el proceso de paz haya decidido votar en contra del proyecto de resolución, enviando así un mensaje erróneo a Israel, la potencia ocupante, al alentarle a mantener su presencia en el Golán sirio. Ello significa también que los Estados Unidos no tienen en cuenta los compromisos que contrajeron en la Conferencia de Madrid ni sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región.

44. Siria y todos los países miembros de la Liga Árabe manifestaron claramente en la Cumbre Árabe de Beirut de 2002 y, más recientemente, en la Cumbre de Argel, su empeño en instaurar la paz en la región sobre la base de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad y del principio "territorio por paz". Huelga decir que ello entraña el fin de la ocupación por Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967. Sin embargo, resulta evidente que Israel no tiene intención de comprometerse en ese sentido para lograr la paz. En realidad, Israel quiere dar la impresión de que desea progresar en el proceso de paz, pero los hechos sobre el terreno demuestran que su intención es otra. Mientras Israel no retome las conversaciones de paz con Siria, sin condiciones previas, la situación en la región seguirá siendo inestable.

45. La Sra. GABR (Egipto), hablando en nombre de los países del Grupo de Estados Árabes que son miembros de la Comisión, señala que los países árabes preferirían no tener que presentar proyectos de resolución como el que la Comisión tiene ante sí. Sin embargo, no pueden dejar de hacerlo en la medida en que se trata de restituir a un pueblo el territorio que se le expolió.

46. El Grupo de Estados Árabes, lejos de rechazar la paz, tiende la mano a todos aquellos que la deseen fervientemente. En ese sentido, los principales agentes del proceso de paz deberían haber oído el mensaje que figura en el proyecto de resolución L.15 y asumido sus responsabilidades. Los países árabes quieren que las negociaciones se lleven a cabo sobre la base del principio “territorio por paz”. Los países árabes recuerdan que Israel debe respetar la hoja de ruta. Como el texto del proyecto de resolución está formulado en términos idénticos al de resoluciones anteriores sobre el tema, la Sra. Gabr espera que sea aprobado y que Israel oiga el mensaje que se le envía.

47. El Sr. LEVANON (observador de Israel) dice que el proyecto de resolución L.15 lo deja perplejo. El orador recuerda que Israel tomó posesión del Golán en 1967, tras años de agresión continua de las fuerzas sirias contra Israel. Al igual que entonces, Siria sirve actualmente de refugio para las principales organizaciones terroristas que tienen su sede en Damasco. Siria apoya y financia la organización terrorista Hizbollah, que ejecuta operaciones contra Israel desde el Líbano con total impunidad.

48. El observador de Israel observa que la delegación de Siria sigue utilizando un lenguaje incendiario que parece no tener por qué cambiar. Sin embargo, Siria debería luchar contra el terrorismo y no alimentarlo, así como abstenerse de desestabilizar la región y de comprometer así la paz futura. Por su parte, Israel se ha declarado siempre dispuesto a reanudar las negociaciones con Siria sin condición previa y a llegar a un acuerdo que fortalezca la paz en la región. Las autoridades sirias saben perfectamente lo que deben hacer para que eso ocurra. En particular, Siria y el Líbano deberían suministrar información sobre la suerte de los israelíes desaparecidos, principalmente tres soldados israelíes y un piloto de las fuerzas aéreas israelíes de los que se desconoce su paradero desde hace varios años. Por último, la repatriación de los restos de Elie Cohen, que fue ahorcado públicamente en Damasco en 1956, sería un gesto humanitario que contribuiría a restablecer la confianza.

49. En lugar de alentar la aprobación de resoluciones que sólo pueden tener resultados negativos, Siria debería esforzarse por dar una oportunidad a la paz en la región. Por todos esos motivos, el observador de Israel insta a los miembros de la Comisión a que se pronuncien en contra del proyecto de resolución L.15.

50. El Sr. JA'AFARI (República Árabe Siria) señala que no corresponde a Siria preocuparse por la situación humanitaria del ocupante. El orador recuerda que Israel ha creado 47 asentamientos en el Golán sirio, que 22.000 israelíes ocupan las aldeas sirias y que numerosos habitantes del Golán han sido expulsados de sus hogares. Además, la administración israelí impide que los agricultores sirios exporten sus cosechas de manzanas, que sólo pueden comercializar en Israel. Por último, son numerosos los presos sirios que se pudren en las cárceles israelíes desde hace más de 18 años por el mero hecho de haber rechazado la identidad israelí.

51. Por otro lado, contrariamente a lo que afirma el observador de Israel, Siria lucha contra el terrorismo. La delegación de Siria señala en ese sentido las iniciativas adoptadas por el Presidente El Assad. Israel se queja de que algunos de sus ciudadanos han desaparecido. ¿Qué se puede decir entonces de los cientos de árabes de los que se desconoce su paradero, ya sea porque han desaparecido, han muerto o han sido encarcelados?

52. Las prácticas israelíes en el Golán sirio son condenadas por el conjunto de la comunidad internacional. Los países que se oponen al proyecto de resolución L.15 no quieren reconocer el hecho de que para conseguir la paz es necesaria primero la justicia. La Comisión cumple su cometido si obliga a Israel a respetar el derecho.

53. El **PRESIDENTE** indica que el proyecto de resolución L.15 no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

Explicación del voto antes de la votación

54. El Sr. **BOSCHWITZ** (Estados Unidos de América) dice que su país se opone a ese proyecto de resolución, el cual, si bien representa una mejora con respecto a las resoluciones de los años anteriores, sigue siendo poco equilibrado. Además, no tiene en cuenta los espectaculares progresos realizados desde hace seis meses en la Ribera Occidental y Gaza, y en el Oriente Medio en general. Por el contrario, este proyecto expresa una “grave preocupación porque se ha interrumpido el proceso de paz”, aunque en realidad los avances son casi diarios y la Autoridad Palestina e Israel han tomado una nueva vía. Tras la celebración de elecciones libres, el pueblo palestino ha puesto en el poder a nuevos dirigentes que están empeñados en poner fin a la violencia extremista, mientras que Israel se ha comprometido a retirarse de Gaza y de algunos sectores de la Ribera Occidental y a apoyar los esfuerzos de reforma de la Autoridad Palestina. En la Conferencia de Londres, la comunidad internacional decidió apoyar también esos esfuerzos. Mientras que la Comisión debe alentar las iniciativas a favor de la paz, el proyecto que tiene ante sí sólo las obstaculiza al vilipendiar a una de las partes, lo cual no puede ser aceptado por los Estados Unidos.

55. El Sr. **DE JONG** (Países Bajos), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que forman parte de la Comisión y de Rumania, dice que esos países lamentan tener que abstenerse en la votación aunque están convencidos de la necesidad de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que viven en el Golán sirio ocupado. Sin embargo, esos países estiman que el texto propuesto no hace suficiente hincapié en la cuestión de los derechos humanos. El Sr. De Jong precisa que su explicación de voto ha sido aprobada también por Bulgaria y Croacia.

56. El Sr. **MEYER** (Canadá) indica que, aunque su país aprueba algunos elementos del texto propuesto, otros elementos le impedirán apoyar el proyecto, al igual que en anteriores ocasiones. Los cambios aportados al texto propuesto en el presente período de sesiones no disipan las inquietudes del Canadá. Si bien éste reconoce que la meseta del Golán es un territorio ocupado y defiende también la idea de que el proceso de paz debe basarse en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, considera también que el proyecto de resolución en examen no refleja el contexto general y no ofrece tampoco una imagen justa de la situación en la región, razón por la cual la delegación del Canadá se abstendrá en la votación.

57. *A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.15.*

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Qatar, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Costa Rica, Etiopía, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Ucrania.

58. *Por 32 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.15.*

Explicaciones del voto después de la votación sobre las resoluciones examinadas en relación con el tema 8 del programa

59. El Sr. **BRUNI** (Italia), hablando también en nombre de Alemania, Hungría, los Países Bajos y el Reino Unido en relación con la resolución E/CN.4/2005/L.2/Rev.1, lamenta no haber estado en condiciones de apoyar ese texto. Es cierto que la cuestión de los asentamientos israelíes sigue siendo motivo de preocupación, en particular a causa de la expansión de esos asentamientos y de la edificación de un muro en el territorio ocupado, pero la resolución omite dos puntos positivos como la aceptación de la hoja de ruta, por un lado, y el compromiso contraído de poner fin a la violencia, por otro lado.

60. El Sr. **CERDÁ** (Argentina) ha votado a favor de la resolución E/CN.4/2005/L.2/Rev.1, pero quiere señalar que su país condena la violencia y el terrorismo y habría deseado que esa condena figurara en la resolución, así como en las resoluciones aprobadas anteriormente sobre la cuestión.

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: a) TRABAJADORES MIGRANTES; b) MINORÍAS; c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS; d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES (tema 14 del programa) E/CN.4/2005/8, 63, 79, 80 y Add.1, 81 a 83, 84 y Add.1, 85 y Corr.1 y Add.1 a 4, 86 y Corr.1 y Add.1, 124, 128, 133; E/CN.4/G/7, 19, 31, 33; E/CN.4/2005/NGO/13, 25, 52, 65, 74, 82, 106, 120, 129, 130, 143, 180, 186, 195, 199, 232, 234, 270, 289, 302, 320, 321; E/CN.4/Sub.2/2004/29, 36 y Corr.1; E/CN.5/2005/5 y Corr.1; A/59/360) (continuación)

61. La Sra. **MRAZ** (Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza) recuerda que, en su informe anual de 2002 (E/CN.4/2002/60), la Relatora Especial sobre el derecho a la educación destacó que a menudo se negaba ese derecho a los niños migrantes, lo cual es contrario a lo dispuesto en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La Relatora Especial, defendiendo la aplicación de un marco jurídico apropiado, estimó que la realización progresiva del derecho a la educación debía pasar por tres etapas, a saber: en primer lugar, conceder ese derecho a aquellos a los que se les había denegado históricamente o que seguían estando

excluidos; a continuación, abordar la segregación educativa y avanzar hacia la integración; y por último, adaptar la enseñanza a las personas a las que estaba dirigida. Esa adaptación de la enseñanza a cada niño es un aspecto fundamental del respeto de la identidad cultural consagrado en los artículos 30 y 31 de la Convención mencionada. En cuanto a la noción de diversidad cultural, deberá profundizarse en ella a la luz de los estudios realizados por los expertos de los órganos de protección de los derechos humanos y, en particular, del informe presentado a la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1999/10).

62. El Sr. **AVELLA** (Federación Sindical Mundial) constata que, en el actual proceso de globalización neoliberal, los países desarrollados propugnan la total libertad para la circulación de los capitales y mercancías, pero establecen enormes trabas que impiden la circulación de las personas. En su informe a la Comisión (E/CN.4/2005/85), la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes subrayó de manera diáfana que los flujos migratorios se generaban como consecuencia de las desigualdades socioeconómicas y de derechos humanos; es ampliamente reconocido que la globalización neoliberal causa desempleo, miseria, opresión y exclusión social, y que el fenómeno migratorio seguirá en aumento mientras continúe la miseria en los países del tercer mundo.

63. Según la OIT, de los 175 millones de personas que residen fuera de su país, 86 millones son económicamente activos, y los abusos que se cometen contra los migrantes como consecuencia de la desregulación de los mercados no pueden ser impasiblemente permitidas. Por ello, la Federación Sindical Mundial hace un llamamiento para que todos los Estados ratifiquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que entró en vigor en 2003, así como los instrumentos internacionales elaborados por la Organización Internacional del Trabajo. De conformidad con su legislación nacional y los instrumentos internacionales aplicables a que se hayan adherido, los gobiernos deben someter a juicio todas las violaciones de las leyes laborales con respecto a las condiciones de trabajo de los migrantes. En relación con éstos, no debe existir más tolerancia hacia toda práctica discriminatoria y contraria a la dignidad de la persona.

64. El Sr. **SÁNCHEZ THORIN** (Comisión Colombiana de Juristas) recuerda que, en su anterior período de sesiones, la Comisión respaldó la labor realizada por el Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, Sr. Francis Deng, y pidió al Secretario General que instituyera un mecanismo para abordar el complejo problema del desplazamiento interno; la Comisión recomendó asimismo que todos los organismos de las Naciones Unidas fortalecieran sus actividades a favor de esas personas e intensificaran el diálogo con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los demás agentes pertinentes.

65. Todos los Estados, y en particular Colombia, deben hacer plenamente efectivos los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, así como el Marco para la Acción sobre Desplazamiento Interno en América, aprobado en febrero de 2004 durante el seminario regional celebrado en México sobre la cuestión. En efecto, el número de personas desplazadas en Colombia sigue creciendo a causa de las violaciones en masa de los derechos humanos y las infracciones al derecho humanitario que allí se producen y dejan desprotegidas a las víctimas; en 2004, 285.000 personas se vieron forzadas a desplazarse. El Gobierno de Colombia no ha cumplido la mayoría de las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento ni las órdenes de la Corte Constitucional que las recogen. Por el contrario, ha adoptado medidas en contra de

esas órdenes. La persistencia de la impunidad y la ausencia de medidas para la protección de los bienes y la restitución de las tierras usurpadas impiden retornos en condiciones de seguridad y dignidad.

66. La grave situación de Colombia justifica que la Comisión y el Representante del Secretario General sobre los desplazados internos presten una atención especial a lo que allí ocurre. En especial, sería conveniente que se adoptara un mecanismo de verificación, seguimiento y rendición de cuentas de la aplicación de los Principios rectores, el Marco para la Acción sobre Desplazamiento Interno en América y las recomendaciones internacionales.

67. El Sr. **FATTORINI** (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) señala a la atención de la Comisión la situación del pueblo saharauí, ya que las graves violaciones de los derechos humanos y especialmente los desplazamientos forzados de que ese pueblo es víctima, así como la colonización del Sáhara Occidental, ponen en entredicho las reformas por otro lado emprendidas por el Gobierno de Marruecos. A ese respecto, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos quiere reafirmar que el derecho de libre determinación es imprescriptible e inalienable y que, al negárselo al pueblo saharauí, el Gobierno de Marruecos se desacredita, al igual que la República Democrática Árabe Saharaui se desacredita al negarse a liberar a los prisioneros de guerra marroquíes.

68. El Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos quiere también señalar a la atención de la Comisión la suerte del pueblo kurdo. En el Iraq, la elección del Sr. Talabani como Presidente de la República permite albergar la esperanza de que se reconozcan los derechos y libertades de ese pueblo. En el Irán, los kurdos siguen viviendo en un clima de terror: los toques de queda, la limitación de los desplazamientos y las detenciones arbitrarias son su pan de cada día. En Siria, el clima empeoró mucho tras los sucesos de marzo de 2004 y, aunque no se ha iniciado ninguna investigación oficial, decenas de kurdos permanecen encarcelados; a los kurdos de Siria se les suele negar el derecho a la nacionalidad y, por lo tanto, tienen dificultades para acceder a la educación, el empleo y los servicios de atención de la salud. Por último, en Turquía, 3.000 aldeas han sido destruidas y otras 3.000 han sido desalojadas. Aunque unas 130.000 personas han regresado a sus hogares, entre 5 y 6 millones de kurdos siguen desplazados en el interior del país. Muchos de ellos sufren el nacionalismo exacerbado que la jerarquía militar se encarga de azuzar. La enseñanza y el uso de la lengua kurda siguen siendo muy limitados. Con toda razón, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos subrayó en su informe que los mecanismos existentes de protección de los derechos de las minorías dejaban mucho que desear y que habría que crear un procedimiento especial con carácter preventivo. Mientras tanto, los relatores temáticos deberían ocuparse de la situación de los pueblos saharauí y kurdo y efectuar visitas sobre el terreno.

69. El Sr. **OZDEN** (Centro Europa-Tercer Mundo) declara que, pese a los compromisos que ha contraído, el Gobierno de Turquía continúa su política represiva hacia el pueblo kurdo y que recientemente ello se traduce en una intensificación de las ejecuciones sumarias. Las víctimas son principalmente campesinos desplazados y abundan los casos en que las fuerzas del orden turcas han matado a niños y adolescentes y, para justificar esos crímenes, han explicado que habían tenido lugar durante enfrentamientos con “terroristas”. Además, las autoridades turcas no han adoptado ninguna medida para rehabilitar las cerca de 4.000 aldeas kurdas destruidas por el ejército en los años noventa y garantizar el retorno de entre 3 y 4 millones de personas desplazadas; por el contrario, amenazan con evacuar a los habitantes de otras aldeas kurdas. Así,

los 120 habitantes de un poblado de Van recibieron la orden de abandonar el lugar si se negaban a convertirse en vigilantes de aldea, es decir, si se negaban a formar parte de los cerca de 60.000 paramilitares movilizados en 22 provincias del Kurdistan turco para hacer reinar el terror en colaboración con el ejército. En cuanto a las minas colocadas alrededor de las aldeas evacuadas a la fuerza, siguen causando numerosas víctimas, muchas de ellas niños, ya que las autoridades turcas no han adoptado ninguna medida seria para eliminarlas. Por último, parece que el principal objetivo de la ley de indemnización por los perjuicios causados por el terrorismo y la lucha contra éste, recientemente aprobada, es impedir que los campesinos desplazados recurran al Tribunal Europeo de Derechos Humanos; en efecto, esa ley otorga plenos poderes al ejército y a los gobernadores provinciales, principales responsables de la destrucción de las aldeas kurdas, para “investigar” los casos en que los campesinos kurdos han resultado perjudicados y para “indemnizarlos”.

70. Es obligado constatar que, hasta la fecha, el Gobierno de Turquía no ha aplicado ninguna de las recomendaciones del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, que visitó Turquía en 2003. Por lo tanto, urge que la Comisión adopte medidas para que el Gobierno de Turquía siga esas recomendaciones.

71. El Sr. **GENIUSAS** (Federación Internacional de Periodistas Libres) declara que, desde 1942, la federación que representa siempre ha defendido a las minorías oprimidas por regímenes totalitarios. Para los periodistas, el año 2004 fue el más funesto del decenio: 56 de ellos fueron asesinados y la mayoría de esas muertes han quedado impunes.

72. El Comité para la Protección de los Periodistas constató recientemente que, en las ex repúblicas soviéticas, la libertad de prensa era menor hoy día que en los últimos años de la época comunista; la ausencia total de una prensa independiente y de libertad de expresión era particularmente escandalosa en Belarús. Según un informe publicado recientemente por Freedom House con el título “Freedom of the Press 2004”, la Federación de Rusia es el único país que registró un retroceso en la libertad de prensa en 2004, mientras que la situación en ese aspecto mejoró en Georgia y Ucrania. Paralelamente, en los Estados bálticos que han ingresado en la Unión Europea y la OTAN, los medios de comunicación gozan ahora de una total libertad y las normas internacionales de derechos humanos se respetan plenamente. Ello no impide que la Federación de Rusia difunda persistentemente información falsa sobre Estonia y Letonia, en la que afirma que esos países tratan discriminatoriamente a sus minorías de habla rusa, aunque ninguna de esas acusaciones ha sido confirmada por ningún órgano internacional de protección de los derechos humanos. En los Estados bálticos, respetuosos de los derechos humanos, la enseñanza se imparte en varias lenguas minoritarias. El multiculturalismo se alienta y financia, lo cual contribuye a la estabilidad de esos Estados, contra los que es inútil formular acusaciones falsas. En cambio, la Federación de Rusia debería ocuparse de sus propias prácticas en materia de derechos humanos, muy en particular en Chechenia.

73. La Sra. **SIRVENT** (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos) declara que España se ha convertido en los últimos años en el destino de un número cada vez mayor de inmigrantes y que, según los cálculos oficiosos, más de un millón de ellos se encuentran en situación irregular. Ante esta llegada en masa, las autoridades, aunque han realizado tres procedimientos extraordinarios de regulación, se ven imposibilitadas para hacer frente al problema, y el volumen de inmigrantes en situación irregular no deja de crecer. A finales de 2004 se inició un nuevo proceso de “normalización” que permitirá acceder a la

residencia a un número significativo de trabajadores inmigrantes, pero parece que muchos no cumplirán los requisitos necesarios o llegarán posteriormente.

74. La situación se agrava en las zonas donde se produce una llegada masiva de inmigrantes, en especial en aquellas donde, por razones geográficas, su movilidad es limitada, como en las islas Canarias o en Ceuta y Melilla. Cada años, miles de inmigrantes subsaharianos llegan a esos territorios sin documentación, lo que impide, en la mayoría de los casos, su repatriación. El mantenimiento prolongado de esa situación supone una grave vulneración de los derechos humanos, ya que se sitúa a esas personas en un limbo jurídico. En las islas Canarias se ha denunciado reiteradamente la aplicación del internamiento de forma automática, así como las dificultades para el acceso al procedimiento de asilo, lo cual provoca que esas personas se expongan a la explotación y el racismo. Las administraciones públicas han optado por trasladar a esos inmigrantes a la península con la colaboración de las organizaciones sociales, lo que ha permitido sobrellevar las situaciones más graves, pero el problema se reproduce en el resto del territorio nacional. España debe establecer mecanismos permanentes que prevean y resuelvan ese tipo de situaciones, permitiendo el acceso a la residencia y a los derechos fundamentales a todos aquellos inmigrantes que no pueden ser devueltos en un tiempo razonable.

75. El Sr. **ROSSI** (Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa), hablando en relación con el tema 14 *b*) del programa, denuncia el auge del odio hacia el islam en los países occidentales, que ha causado numerosas manifestaciones de intolerancia y discriminación contra las minorías musulmanas. El orador subraya la necesidad de establecer una distinción clara entre los extremistas islamistas y el islam del Corán, una religión que predica la misericordia, la libertad y la paz.

76. Sin embargo, si bien las minorías musulmanas de los países occidentales tienen derecho a ser plenamente reconocidas y respetadas, a las minorías no musulmanas de los países islámicos les asiste el mismo derecho. Es absolutamente inaceptable, por ejemplo, que la minoría bahaí no sea plenamente reconocida en la República Islámica del Irán. Los bahaíes son objeto de persecución en el Irán desde hace años. Aunque constituyen la minoría más numerosa –alrededor de 300.000 adeptos–, son considerados “infieles” y no están protegidos por la ley. Los bahaíes tienen prohibido profesar su religión y ejercer su libertad de asociación. También se les niega el derecho a la educación superior. A ese respecto, el orador recuerda que el islam profesa la libertad de religión. El Corán proclama que no debe haber limitaciones de religión.

77. En conclusión, si bien los países occidentales deben combatir el odio al islam y respetar las minorías musulmanas, los países islámicos, por su lado, deben evitar dar al mundo la imagen de un islam intolerante y, en cambio, ofrecer la imagen de una religión que predica la justicia, la libertad y la paz.

78. El Sr. **VOONG** (Becket Fund For Religious Liberty), recordando que la organización que representa defiende la libertad de expresión de todas las tradiciones religiosas, destaca una cláusula del Código Penal de Suecia que prohíbe y tipifica como delito toda manifestación de calumnia hacia los grupos “minoritarios favorecidos”. A juicio del orador, ese tipo de censura es peligroso, ya que puede alentar la intolerancia hacia las minorías “desfavorecidas”.

79. Asimismo, la organización que el Sr. Voong representa estima discutible la condena a un mes de prisión impuesta a un pastor sueco que había publicado un sermón en el que denigraba a

los homosexuales. El orador cree que, al igual que el Papa Juan Pablo II o el Secretario General, Kofi Annan, es posible no aprobar ni la homosexualidad, ni el aborto o el divorcio y, al mismo tiempo, respetar a aquellos que opinan lo contrario. Al condenar al mencionado pastor, Suecia vulneró la libertad de conciencia de los ciudadanos suecos. En las sociedades plurales existen pocos principios compartidos por todos. Con frecuencia, el único valor común es la convicción de que cada persona debe respetar las opiniones de las demás.

80. El Sr. **NGOC THACH** (Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de Otras Minorías) señala a la atención de la Comisión la suerte de los turcomanos, una amplia comunidad que es objeto de una política sistemática de asimilación en el Iraq. Cuando los norteamericanos llegaron al Iraq, su primera iniciativa fue otorgar cargos oficiales a kurdos, en Kirkuk y en otras regiones pobladas por turcomanos. La organización que el Sr. Thach representa pide a la Comisión que preste una atención especial a la situación de esa comunidad e invita a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que se ocupe de la vulneración de derechos que sufren los turcomanos.

81. Asimismo, el orador señala el caso de los tibetanos, que se están convirtiendo rápidamente en minoritarios en su propia patria, a causa de la implantación de colonos chinos, así como del caso de los ahwazis en el suroeste del Irán, que son tratados como extranjeros en su propia tierra. Mantenidos en un estado de retraso por los regímenes que se han sucedido en el Irán, los ahwazis se ven privados de su cultura, su idioma y sus costumbres. Por ello, la federación internacional que el Sr. Thach representa pide a los relatores temáticos de la Comisión que investiguen la situación de esa minoría en el Irán y se ocupen también de la seguridad de los miles de árabes ahwazis que han huido de la represión política del Gobierno del Irán en los dos últimos decenios y se han refugiado en el sur del Iraq.

82. Por último, el orador señala a la atención de la Comisión la comunidad khmer krom, cuya situación sanitaria es desastrosa. Desde 2003, una enfermedad que causa la ceguera se ha extendido por esa comunidad sin que Viet Nam haga nada por ayudar a la población. El Sr. Thach pide a la Comisión que envíe misiones a la región donde habita esa comunidad. Por otro lado, los khmer krom originarios de Camboya, en particular los monjes budistas de esa comunidad, son víctimas de abusos cuando visitan su país, en el delta del Mekong. Sus derechos como minoría no se respetan. Los templos budistas siguen siendo destruidos y los monjes, encarcelados y asesinados. Las fiestas religiosas budistas están prohibidas. Los khmer krom sufren un trato indigno y sus hijos suelen ser objeto de explotación o víctimas de la trata y la prostitución.

83. La federación que el Sr. Thach representa pide a la Comisión que adopte las medidas urgentes que requiere la gravedad de la situación de los grupos vulnerables que acaba de mencionar.

84. *El Sr. Vassylenko (Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

85. La Sra. **SUSANTI MAVALU** (International NGO Forum on Indonesian Development) dice que la ayuda humanitaria desplegada desde hace más de tres meses en la región de Aceh (Indonesia) a raíz del tsunami es ineficaz, en la medida en que la situación de la mujer y el niño no se tiene realmente en cuenta. No existen instalaciones sanitarias adecuadas para las mujeres, en particular para las mujeres embarazadas, las cuales tampoco tienen acceso a una alimentación

suficiente. Además del aspecto sanitario, las mujeres se enfrentan con problemas de seguridad, en particular en los campos para desplazados, que no están protegidos adecuadamente. En ocasiones, las madres ven cómo les quitan a sus hijos con el pretexto de que están involucrados en las actividades del GAM, el movimiento rebelde. El Gobierno ha construido numerosos campos sin preocuparse de los medios de subsistencia de los desplazados. Además, el Gobierno niega a esas personas el derecho a regresar a su lugar de origen, obligándolas a seguir luchando por sobrevivir en condiciones deplorables.

86. La organización que el orador representa pide al Gobierno de Indonesia que autorice a la sociedad civil, ya sea local, nacional o internacional, a participar en las actividades de ayuda a los desplazados en Aceh, ponga fin al estado de emergencia en esa provincia para facilitar la rehabilitación de la población tras el tsunami, proteja los derechos de los desplazados y tenga en cuenta a éstos al adoptar todas las decisiones relativas a la reconstrucción y rehabilitación de la región. Por último, la oradora pide a la comunidad internacional que haga todo lo posible por proteger los derechos humanos en Aceh.

87. La **Sra. YOUNG** (Landmine Survivors), hablando también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas, observa los importantes progresos realizados en las negociaciones sobre el proyecto de convención sobre los derechos de las personas con discapacidades. A ese respecto, es lamentable que esa cuestión no se haya abordado en el presente período de sesiones de la Comisión, en particular durante las sesiones de alto nivel. Las dos organizaciones que la Sra. Young representa desearían que la Comisión se pronunciara más firmemente a favor del proyecto de convención. En 2002, la Comisión invitó al Comité Especial a que le presentara un informe provisional sobre la situación de sus trabajos. Desgraciadamente, esa invitación no se ha renovado. Lo mínimo que la Comisión puede hacer es pedir a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que convoque un seminario en Ginebra sobre los aspectos del proyecto de convención relacionados con los derechos humanos. Asimismo, es importante que esa convención se acompañe de un mecanismo de control internacional que tendría dos funciones, a saber: vigilar el respeto de los derechos de las personas con discapacidades y supervisar los cambios introducidos por los países para velar por ese respeto. Para ser creíble, ese mecanismo debe estar integrado por personas competentes en la materia y permitir la participación lo más amplia posible de organizaciones de personas con discapacidades.

88. Como los progresos realizados en las negociaciones relativas al proyecto de convención se deben en gran parte a la asociación establecida entre los gobiernos y la comunidad de personas con discapacidades, la organización que la Sra. Young representa insta a los gobiernos a que trabajen en estrecha colaboración con esas organizaciones para fortalecer los derechos de las personas con discapacidades.

89. La **Sra. REVERDIN** (Unión Internacional Humanista y Ética) señala de nuevo a la atención de la Comisión la situación crítica de los dalit y los intocables en la India. Los dalit representan aproximadamente el 17 % de la población india, es decir, 170 millones de personas que sufren una discriminación sistemática. Cada año se registran oficialmente en la India cerca de 15.000 atrocidades cometidas contra los dalit. Desgraciadamente, la mayoría de los casos no se denuncian por miedo a las represalias. Pese al empeño considerable puesto por el Gobierno de la India para solucionar ese problema mediante la legislación y la adopción de medidas positivas, las actitudes no han cambiado prácticamente nada. Las leyes son simplemente vulneradas por las castas superiores, por quienes ostentan el poder y por la policía. Como

ejemplo ilustrativo, la Sra. Reverdin cita el caso de los dalit en las regiones costeras del sur de la India, que son excluidos de los campos instalados tras el tsunami y a quienes los pescadores locales impiden la llegada de material de socorro. Por su parte, los representantes del Gobierno no cumplen su deber de asistencia a los dalit al no prestarles atención médica ni registrar los nombres de las personas pertenecientes a esa casta que han desaparecido.

90. La organización que la Sra. Reverdin representa celebra la designación de relatores especiales para preparar un estudio detallado sobre esa discriminación. La oradora aconseja fervientemente al Gobierno de la India que coopere con esos relatores, reconociendo que el fin de la comunidad internacional no es condenar a la India, sino ayudarla a resolver lo que seguramente es uno de los problemas más insolubles del mundo.

91. El Sr. **GALLAGHER** (Asociación General de Adventistas del Séptimo Día) dice que la Iglesia que representa, que cuenta con aproximadamente 25 millones de adeptos repartidos en 205 países, quiere destacar la discriminación de la que son víctimas las minorías religiosas en el mundo, en violación del artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los problemas con los que esas minorías se enfrentan suelen estar relacionados con las disposiciones adoptadas por los gobiernos, a menudo bajo la influencia de las religiones mayoritarias, en particular en materia de registro.

92. La pasividad de los gobiernos en relación con los actos de violencia perpetrados por los miembros de las mayorías religiosas contra los adeptos de las religiones minoritarias es una fuente de preocupación. Esa situación es aún más inadmisibles en la medida en que los países que se abstienen de intervenir cuando se masacra a hombres, mujeres y niños pertenecientes a esas minorías son signatarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Permitir la masacre de seres humanos por el mero hecho de que pertenecen a una confesión diferente es sin duda el peor ejemplo de violación de los derechos humanos.

93. Una vez más, la ONG que el Sr. Gallagher representa pide a la Comisión que condene oficialmente y categóricamente todas las discriminaciones contra las minorías religiosas.

94. El Sr. **LITTMAN** (Asociación para una Educación Mundial) dice que es necesario llamar a las cosas por su nombre y que un esclavo es un esclavo, y no una persona que ha sido secuestrada. Al hacer esa precisión, el Sr. Littman se refiere a Darfur, donde la situación no ha cambiado prácticamente nada desde los tiempos en que un joven periodista, que no era otro que Winston Churchill, denunciaba que todos los pastores árabes de la región, sin excepción, eran cazadores de hombre que proveían de esclavos los mercados de Yedda, en la Arabia. La reducción a la esclavitud de los africanos negros sigue siendo hoy una práctica común en Darfur. A ese respecto, la inscripción que figura a la entrada del Museo de Dachau podría aplicarse también a la situación en esa región de África: “Quienes olvidan el pasado están condenados a repetirlo”. En un momento en el que asistimos a una corriente de “buenas intenciones”, manifestadas públicamente por todas las partes, urge actuar con determinación para poner fin a la esclavitud en el Sudán y repatriar a los esclavos a su país de origen.

95. La Sra. **GONZALES** (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que, tras celebrar la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la confederación que representa subraya ahora la necesidad de aplicar plenamente ese instrumento, no solamente en

los países que lo han ratificado, sino también en todos aquellos donde existe xenofobia y donde se han adoptado medidas restrictivas. La aplicación de la Convención debe acompañarse de la de los Convenios de la OIT Nos. 97 y 143, que exigen condiciones de igualdad para los migrantes y los nacionales en todos los campos, a saber: acceso al empleo, derechos sindicales, convenios colectivos y fiscalidad. Desgraciadamente, esos dos convenios de la OIT han sido ratificados por un número muy reducido de países.

96. De los debates celebrados en la OIT en junio de 2004 se desprende que, con demasiada frecuencia, los trabajadores migrantes son objeto de explotación y discriminación. Por ello, en el plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes se pide a los Estados miembros que velen por que a esos trabajadores se les apliquen las normas internacionales en vigor en el ámbito del trabajo y por que los trabajadores migrantes y los nacionales reciban un trato igualitario. El plan de acción de la OIT prevé asimismo la creación de un marco multilateral que incluya ejemplos de prácticas recomendadas para orientar las políticas de migración. El marco deberá destacar también las ventajas económicas que supone la presencia de migrantes. La OIT examinará el texto en septiembre del año en curso. El marco permitirá lograr una mayor coherencia de puntos de vista en este ámbito entre las diversas instancias que se ocupan de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes.

97. Como indicó en su informe la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, numerosos sindicatos tratan de solucionar los problemas con que se enfrentan los trabajadores migrantes en sus países de acogida, ayudándolos a organizarse y defendiendo sus derechos. En numerosos países, los sindicatos están también en la vanguardia de la lucha contra el racismo y la discriminación. Con ello, reconocen que los trabajadores migrantes pueden constituir una ventaja tanto para los sindicatos como para la sociedad en general.

98. El Sr. PARADISO (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) denuncia la discriminación que sufren determinadas personas en muchos países del mundo por su orientación sexual e identidad de género. En esos países, ser gay, lesbiana, travesti, bisexual, transexual o intersexual significa estar obligado a esconder su identidad para no sufrir la discriminación y la exclusión. La orientación sexual e identidad de género son parte de nuestra identidad, como la raza o la religión, y por lo tanto deben ser objeto de la misma protección que los demás elementos constitutivos de la persona. Ése es un principio universal que la Comisión está tardando en reconocer, lo cual la hace cómplice de todas las violaciones de que son víctimas los homosexuales, tanto hombres como mujeres. La Comisión debe reconocer urgentemente los derechos de esa comunidad. Aprobando una resolución sobre la cuestión, la Comisión alentará la construcción de sociedades más justas e igualitarias. Es fundamental conformar una cultura para la paz orientada al respeto de las diferencias. Millones de personas en el mundo esperan de la Comisión de Derechos Humanos ese acto de justicia. No existe en el mundo ninguna religión que pueda sostener la desigualdad de las personas a causa de la orientación sexual e identidad de género.

99. La Argentina apoya el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de todas las personas, respetando la orientación sexual e identidad de género. El Presidente Néstor Kirchner ha manifestado públicamente su apoyo a que las Naciones Unidas aprueben una resolución en ese sentido. La comunidad homosexual argentina espera que la Comisión oiga ese llamamiento.

100. El Sr. **HALLER** (Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados) señala a la atención de la Comisión el auge de las discriminaciones contra las minorías en la Federación de Rusia, con actos de xenofobia, racismo y antisemitismo. Además, los antiguos estereotipos que servían para denigrar a los judíos en Rusia se utilizan actualmente para satanizar a los chechenos. Lo más inquietante es la reaparición de viejos fantasmas, como los asesinatos rituales que los judíos practicaban supuestamente en el marco de sus tradiciones y que ahora se atribuyen a los chechenos. Para la organización que el Sr. Haller representa, esa nueva tendencia es el resultado de la guerra en Chechenia.

101. En ese contexto, el orador señala también su preocupación por el aumento registrado en 2004 y a principios de 2005 en los actos perpetrados por cabezas rapadas contra grupos minoritarios. A ese respecto, los resultados de un estudio reciente son preocupantes. Según el estudio, más de la mitad de la población rusa es nacionalista y chovinista. La mayoría de los rusos (del 60% al 70%) desea limitar el número de caucasianos que viven en Rusia y piensa que el destino del país debería estar en manos de rusos de estirpe. Cerca de la mitad de la población desea limitar el número de chinos, vietnamitas, personas de Asia central y judíos que residen en Rusia. Sólo el 37% de los habitantes considera que es posible mantener buenas relaciones con Occidente. Por último, el 42% de los habitantes desea limitar la influencia de los judíos en la vida pública.

102. Teniendo todo eso en cuenta, la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados insta a la Comisión de Derechos Humanos a que apruebe una resolución en la que condene la discriminación contra las minorías, la xenofobia, el racismo y el antisemitismo en la Federación de Rusia e inste a su Gobierno a someter a la justicia a los autores de actos racistas y a promover en el país la tolerancia y el respeto hacia las minorías étnicas y los extranjeros.

103. La Sra. **MUNSHI** (European Union for Public Relations) denuncia el ambiente extremadamente desfavorable y precario en que las minorías religiosas y lingüísticas están condenadas a vivir en el Pakistán. En ese país, el Estado está dominado por el ejército y el clero musulmán sunita. Las minorías no musulmanas no son las únicas víctimas de leyes injustas, sino que incluso algunos grupos del islam, como los ahmediyas y los chiítas, son objeto de persecución. La prensa carga contra las minorías que expresan su descontento y las organizaciones fundamentalistas se sirven de Internet para difundir su propaganda de odio contra esas mismas minorías, cuyos miembros son considerados “dhimmis”, es decir, “infiel” que no tienen los mismos derechos que los musulmanes. Las otras víctimas de los musulmanes sunitas extremistas son los ismaelianos que viven principalmente en los territorios del norte de Gilgit-Baltistán y los musulmanes zikris de Baluchistán. Todos los defensores de los derechos humanos están obligados a proteger los grupos minoritarios ayudándolos a conservar su identidad y cultura.

104. El Sr. **DELACRUZ** (Consejo Internacional de Tratados Indios) precisa que representa a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), una organización que representa a los 24 pueblos indígenas del país, que constituyen el 40% de la población ecuatoriana. Esa organización denuncia la actitud del Presidente del Ecuador, coronel Lucio Gutiérrez, quien se declaró “el mejor aliado de los Estados Unidos” en la lucha contra la corrupción y el narcotráfico. Con ese pretexto, el Ecuador participa directamente en la Iniciativa Regional Andina, es decir, en el conflicto interno de Colombia. Las fumigaciones en la zona fronteriza entre el Ecuador y Colombia han tenido consecuencias desastrosas para los pueblos

indígenas de la región, que han asistido a la contaminación de sus ríos y a la destrucción total de sus cultivos. La CONAIE ha expresado su desacuerdo y el Presidente del Ecuador ha recurrido a políticas represivas contra el movimiento indígena, que el Gobierno considera como su principal adversario político. Todos aquellos que disienten de la política del Gobierno se exponen a intentos de eliminación física, como Luis Macas, Presidente de la CONAIE, que está amenazado de muerte y perseguido. Por su parte, los autores de esas maniobras de acoso gozan de una impunidad total. El Gobierno usa recursos estatales para destruir la capacidad organizativa indígena, principalmente por conducto de dirigentes corruptos. El 6 de abril del año en curso, el diario ecuatoriano *El Comercio* demostró la utilización de millones de dólares con esos fines.

105. Es sabido que el pueblo kiwcha de Sarayaku se opone al ingreso de petroleras en sus territorios ancestrales y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó medidas provisionales a su favor. Sin embargo, el Gobierno trata de suspender esas medidas, demostrando que no hace ningún caso al sistema internacional de derechos humanos.

106. Ante esa situación, que el orador califica como terrorismo de Estado, la organización que él representa pide al Presidente de la Comisión que formule una declaración sobre el Ecuador. Asimismo, la CONAIE exhorta al Secretario General de las Naciones Unidas a que interponga sus buenos oficios ante el Gobierno y solicita a la Alta Comisionada que visite el Ecuador con carácter de urgencia y al Relator Especial sobre los derechos de los indígenas que realice urgentemente una misión en ese país y que presente su informe a la Comisión.

Intervención realizada en el ejercicio del derecho de réplica

107. La **Sra. GUNARATNA** (Sri Lanka), refiriéndose a una declaración formulada por dos organizaciones no gubernamentales, desmiente oficialmente que en Sri Lanka exista un proyecto de ley contra la conversión religiosa. Es cierto que se han preparado proposiciones de ley de vez en cuando, como la ley sobre la libertad de religión que tiene por objeto impedir las conversiones forzadas, pero nada más. En Sri Lanka, cualquier persona que cuestione un proyecto de ley puede recurrir al Tribunal Supremo, que entonces debe examinar si las cláusulas del texto propuesto se ajustan a las disposiciones de la Constitución. De hecho, el Tribunal Supremo rechazó un proyecto de ley el año pasado porque estimó que sus disposiciones eran contrarias a la Constitución. En materia religiosa, el Tribunal Supremo ha adoptado la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que en un caso determinado estableció una distinción entre la actitud consistente en demostrar la religión propia y la práctica del proselitismo.

108. La oradora recuerda que la Constitución de Sri Lanka garantiza el derecho a la libertad de conciencia y de religión, incluido el derecho a profesar la religión que se desee. Asimismo, la Constitución garantiza el derecho de reunión para observar, practicar y enseñar una religión.

109. El Gobierno de Sri Lanka considera que todos los grupos que participan en la ayuda humanitaria en el país lo hacen precisamente por razones puramente humanitarias y que su ayuda no está subordinada a consideraciones religiosas. A ese respecto, la delegación celebra el diálogo constructivo que mantiene con los representantes de organizaciones como Visión Mundial Internacional y los Adventistas del Séptimo Día.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.